

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DEL DESPACHO CON PAGO GARANTIZADO DE DECLARACIONES ADUANERAS DE IMPORTACIÓN
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	Esta modalidad permite a los operadores de comercio exterior previamente calificados por la administración aduanera, obtener el levante de las mercancías inmediatamente después de liquidada la Declaración Aduanera, sin que se autorice el respectivo pago de los tributos al comercio exterior y demás recargos, siempre y cuando, dicho operador de comercio exterior hubiere otorgado ante el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador una garantía general anual conferida para el efecto, la cual afianzará los tributos al comercio exterior no pagados hasta el momento de su pago efectivo, dentro de las condiciones que establezca la Autoridad Aduanera. Para el despacho con pago garantizado se aplicarán cualquiera de las modalidades de aforo establecidas en las normas aduaneras correspondientes. En los despachos con pago garantizado, la autorización de pago se generará el último día hábil del mes calendario siguiente de generada la liquidación de la obligación tributaria aduanera Calificación para el Despacho con Pago Garantizado. Los operadores de comercio exterior que pretendan acceder a la modalidad de despacho con pago garantizado deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Quienes hubieren obtenido calificación para este beneficio, y posteriormente dejaren de cumplir los mismos, perderán automáticamente la posibilidad de acceder al despacho garantizado, lo cual podrá ser nuevamente otorgado, únicamente cuando se hubiere subsanado aquello que motivó el incumplimiento. El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador tiene la facultad administrativa de autorizar, negar, revocar o dejar sin efecto el despacho con pago garantizado a cualquier operador. Procedimiento para el levante de mercancías.- Una vez cumplidos todos los procedimientos del despacho previos a la autorización del pago, se autorizará la liquidación respectiva de la Declaración Aduanera y se podrá autorizar la salida de las mercancías amparadas en aquellas declaraciones aduaneras que accedan a la modalidad de despacho garantizado, cuando el monto de la liquidación aduanera sea imputada y descontada de la garantía general rendida para el efecto. No podrá acceder a esta modalidad de despacho aquella declaración en la que se hubiese determinado el cometimiento de la infracción prevista en el artículo 180 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, o que su liquidación no pueda cubrirse en su totalidad bajo la cuantía de la garantía general rendida por el operador autorizado.

¿A quién está dirigido?

Operadores de comercio exterior registrados como “importador” en el Sistema Informático del SENAE que mantengan su código de operador habilitado y que hayan sido calificados como Contribuyente Especial por el Servicio de Rentas Interna. Adicionalmente que registren importaciones a consumo, cuyas mercancías hayan obtenido el levante, por un valor en aduana anual en promedio (respecto del período de los tres últimos años fiscales) superior a US \$500.000 dólares de los Estados Unidos de América.”

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- AUTORIZACION PARA TRANSMITIR DECLARACIONES CON TIPO DE PAGO DESPACHO CON PAGO GARANTIZADO

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:**REQUISITOS**

- Constar en el listado de importadores calificados por el SENAE para el uso del tipo de pago "Despacho con pago garantizado"
- Tener aprobada una garantía general.
- Transmitir la declaración aduanera con tipo de pago "Despacho con pago garantizado"

¿Cómo hago el trámite?

1. Registrar la garantía aduanera ingresando al sistema informático Ecuapass; Ruta: <https://ecuapass.aduana.gob.ec> > Tramites Operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud categoría > Solicitud de aprobación de garantía. (debe constar en el listado de OCEs calificados por el SENAE)
2. Presentar físicamente la garantía aduanera a la Dirección Financiera Aduanera de la Dirección General.
3. Transmitir la declaración aduanera con tipo de pago: “Despacho con pago garantizado”. (una vez aprobada la garantía aduanera)

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>

Base Legal

- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0054-RE MANUAL GENERAL DE GARANTÍAS ADUANERAS GENERALES. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0058-RE DEROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN SENAE-SENAE-2022-0057-RE. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0103-RE PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL BENEFICIO DEL DESPACHO CON PAGO GARANTIZADO. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0009-RE PROCEDIMIENTO DOCUMENTADO SENAE-MEE-2-2-032-V2 MANUAL ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE DESPACHO CON PAGO GARANTIZADO.. Art. TODO.](#)
- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2025. Art. TODO.](#)
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0098-RE DEROGATORIA DE RESOLUCIONES ACTOS NORMATIVOS EXPEDIDOS POR ESTADO DE EXCEPCIÓN. Art. TODO.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	1	6221

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	01	16	6529
2025	12	1	7144
2025	11	6	6791
2025	10	0	7778
2025	09	0	7509
2025	08	1	6833
2025	07	3	7107
2025	06	0	6816
2025	05	0	6929
2025	04	0	6358
2025	03	2	6090
2025	02	0	5482
2025	01	0	4403
2024	12	0	5993
2024	11	0	6162
2024	10	0	6797
2024	09	0	6124
2024	08	0	6650
2024	07	0	6209
2024	06	0	5588
2024	05	0	6047
2024	04	0	5738
2024	03	0	5562
2024	02	0	5256

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	01	0	4065
2023	12	0	5658
2023	11	0	6025
2023	10	0	6370
2023	09	0	5650
2023	08	0	6022
2023	07	0	5533
2023	06	0	5547
2023	05	0	5647
2023	04	0	4847
2023	03	0	4963
2023	02	0	4529
2023	01	0	3012
2022	12	0	5060
2022	11	0	5393
2022	10	0	4993
2022	09	0	5428
2022	08	0	5543
2022	07	0	5155
2022	06	0	5018
2022	05	0	5183
2022	04	0	4963
2022	03	0	5622
2022	02	0	4476

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	01	0	3378
2021	12	0	5253
2021	11	0	5171
2021	10	0	4992
2021	09	0	5085
2021	08	0	5062
2021	07	0	5008
2021	06	0	4899
2021	05	0	4256
2021	04	0	4583
2021	03	0	5008
2021	02	0	4098
2021	01	0	2478
2020	12	0	4657
2020	11	0	4370
2020	10	0	4557
2020	09	0	4200
2020	08	0	3783
2020	07	0	3846
2020	06	0	3481
2020	05	0	3272
2020	04	0	2761
2020	03	0	3859
2020	02	0	3812

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	01	0	2286